



Lanús, 19 de enero de 2023.

DECRETO N° 0247.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.920/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-228/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-228/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**LIBROS DE INGLÉS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**";

Que, mediante Decreto N° 4.920 del 28 de noviembre de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 91, para el día 17 de enero del año 2023, a las 12:00 hs., a cuyo acto de apertura se presentó un (1) solo oferente;

Que, ante tal circunstancia resulta procedente la realización de un segundo llamado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 91, - 2^{do} llamado -, para el día 01 de marzo del año 2023, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "**LIBROS DE INGLÉS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-228/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.106.772,50).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítense a las casas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el artículo precedente, a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora definida para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 2.3.5 - Objeto del Gasto 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

